

**Rad 63001311000220210000300 liquidacion del credito**

Juan Mateo Fernandez Hincapié <suconsultoriolegal@gmail.com>

Lun 5/02/2024 16:59

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CAMILO CASTRO.pdf;

--

Juan Mateo Fernandez Hincapié

Abogado



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



# IURIS CONSULTORIO JURÍDICO

ASESORIA LEGAL

**SEÑOR**

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA**

**ARMENIA, QUINDIO.**

**REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CONFORME EL ARTÍCULO 446 DEL CGP**

**No. 63001311000220210000300**

**DEMANDANTE: EDWIN CAMILO CASTRO GONAZLEZ**

**DEMANDADO: EDWIN RAFAEL CASTRO RAMIREZ**

JUAN MATEO FERNANDEZ HINCAPIE, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.004.036 expedida en esta misma ciudad, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 284.063 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del Señor EDWIN CAMILO CASTRO GONZALEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.251.963, me permito de la manera más respetuosa y en cumplimiento de providencia proferida por el despacho en el proceso de la referencia, presentar liquidación del crédito en atención de lo ordenado por el artículo 446 del CGP, teniendo en cuenta que al 28 de agosto de 2023 la obligación se encontraba en **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.377.876)** en los siguientes términos:

Cuota alimentaria del mes de septiembre del año 2023: por valor de \$ 614.707

Cuota alimentaria del mes de octubre del año 2023: por valor de \$ 614.707

Cuota alimentaria del mes de noviembre del año 2023: por valor de \$ 614.707

Cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2023: por valor de \$ 614.707

Cuota alimentaria extraordinaria del mes de diciembre del año 2023: por valor de \$ 614.707

Cuota alimentaria del mes de enero del año 2023: por valor de \$ 688.471

Cuota alimentaria del mes de febrero del año 2023: por valor de \$ 688.471

Total cuotas alimentarias entre septiembre de 2023 a febrero de 2024: \$ 4.450.477

Abonos realizados a la obligación entre el 28 de agosto de 2023 hasta la fecha, conforme depósitos judiciales que reposan en cuenta del Juzgado Segundo de Familia de Armenia: \$ 4.302.949



**CALLE 21 # 14-29 PISO 2.  
ARMENIA QUINDIO.**



**3153043281  
(6)7376192**



**SUCONSULTORIOLEGAL@GMAIL.COM**



# IURIS CONSULTORIO JURÍDICO

ASESORIA LEGAL

---

En razón a lo anteriormente expuesto, que atiende a las cuotas alimentarias adeudadas y generadas desde la presentación de la demanda, con los respectivos abonos a la obligación generados en virtud de la medida cautelar decretada por este despacho se hacen las siguientes conclusiones en concordancia con lo requerido por el artículo 446 numeral primero del código general del proceso:

**TOTAL DE OBLIGACION: \$ 5.525.404**

De igual manera me permito acudir respetuosamente al despacho para que liquide las costas procesales y agencias en derecho que considere pertinentes condenar dentro del proceso en la referencia, y a su vez, en virtud de depósito judicial existente, se autorice la entrega de las sumas de dinero resultantes, tanto de las costas procesales y agencias en derecho, como lo concerniente a la obligación alimentaria en cuanto se dé cumplimiento a los presupuestos procesales del Código General del Proceso.

Atentamente,

---

JUAN MATEO FERNANDEZ HINCAPIE  
C.C. No. 1.010.004.036 de Armenia Quindío  
T.P. No. 284063 expedida por el honorable C.S.J.



CALLE 21 # 14-29 PISO 2.  
ARMENIA QUINDIO.



3153043281  
(6)7376192



SUCONSULTORIOLEGAL@GMAIL.COM